

Buenos Aires, 23 de octubre de 2015

Visto: la Ley n° 2095, el Decreto n° 95/GCBA/2014, la Acordada n° 15/2010, la Disposición n° 135/2014 y el Expediente Interno n° 189/2015; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a la contratación de las suscripciones anuales a los servicios en línea por licencia corporativa y por clave personal, a las publicaciones periódicas y a los servicios de tomos anuales que son provistos, editados y distribuidos en forma exclusiva por la firma LA LEY SAEel, para el ejercicio 2016.

La Resolución P/TSJ n° 29/2015 autorizó el llamado a contratación directa y aprobó el pliego de condiciones particulares, al amparo de lo establecido en el inciso 5 del artículo 28 de la ley n° 2095 y el Anexo I de la Acordada n° 15/2010 (fojas 44/46).

La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) publicó el llamado en cartelera y en la página del Tribunal en Internet y cursó la invitación a cotizar a la firma mencionada.

La empresa remitió el presupuesto, la documentación necesaria para dar curso a la contratación y la declaración jurada de exclusividad de la edición y distribución de las publicaciones y servicios reseñados (ver fojas 49/72).

La UOA examinó la documental presentada, constató la inscripción de la participante en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), confeccionó el cuadro comparativo de precios y solicitó a la Sra. Bibliotecaria un informe de desempeño del proveedor para el contrato en curso hasta el 31 de diciembre próximo.

Con esos antecedentes, el Coordinador General de la UOA recomendó adjudicar la contratación a la firma LA LEY SAEel, conforme se aprecia en la reseña obrante a fojas 77.

Las asesoras Jurídica y de Control de Gestión y Jurídica se pronunciaron mediante sus dictámenes de fojas 79/80 y 82.

Por ello;

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Aprobar** el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa n° 28-17/2015, en los términos establecidos por el artículo 28 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.
2. **Adjudicar** a la firma LA LEY SAEel, CUIT n° 30-50010631-6, la contratación anual para el ejercicio 2016 de la suscripción por licencia corporativa a los servicios *on line* y la provisión de las publicaciones en soporte papel descritas en la orden de provisión obrante en esta actuación; todos ellos editados, comercializados y distribuidos en forma exclusiva por la empresa mencionada, por la suma de \$ QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 547.633,99).
3. **Autorizar** al Director General de Administración a suscribir el pertinente contrato.
4. **Mandar** se registre, se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la cartelera de la Dirección General de Administración y en la página del Tribunal en Internet, y para su conocimiento, notificación y prosecución del trámite, pase a la Dirección General de Administración.

Firmado: Luis LOZANO (Presidente), Ana María CONDE (Jueza), Alicia E. C. RUIZ (Jueza), José O. CASÁS (Juez) e Inés M. WEINBERG (Juez).

RESOLUCIÓN N° 94/2015